



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12699-2024-UNJBG Tacna, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 443-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1392-2024-REDO y N° 641-2024-SEGE, Informe N° 295-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 202-2024-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 117-2024-GEC/URH, Anexo 01, Resoluciones Rectorales N° 6752-2019 y 12390-2023-UNJBG, Resolución N° 18 Resolución N° 17, sobre recálculo de pensión homologada y actualizada a favor del docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco(9), y reajuste a doña Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 6751-2019-UN/JBG, se autoriza en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente Adam Francisco Conde Cruz, por el monto de S/ 3 872,45 soles (tres mil ochocientos setenta y dos y 45/100 soles); debiéndose ejecutar conforme al nuevo cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos e información presupuestal según Anexo 01;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 12390-2023-UNJBG, se otorga pensión definitiva de sobreviviente - viudez, a favor de doña Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez, esposa del ex pensionista Rene Nicolas Alvarez Pacheco(9), a partir del 12 de julio de 2023, cuya ejecución se realizará de acuerdo a la información presupuestal según Anexo 01;

Que, a mérito del pedido de diversos pensionistas de la UNJBG, el Titular del Pliego dispuso la emisión de la Resolución Rectoral N° 10143-2022-UNJBG, conformando la Comisión Técnica para la gestión de homologación de docentes cesantes y jubilados; cuya Comisión elaboró el cuadro de recálculos de pensiones de cesantes;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 117-2024-GEC/URH, mediante el cual el Coordinador de Gestión de la Compensación, informa que con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta, se aprueba el Cuadro de Propuesta de recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 53° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado el docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco(9), con un monto actualizado a fecha del Acta que asciende a S/ 5 118,95 la cual se ha actualizado al presente periodo con el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Nombres y Apellidos, Resolución de Pensión, Pensión a Fecha de Acta de Gestión de Homologación (*), Diferencial Ley 23733 - Acta de Gestión de Homologación, D.S.007-25, D.S.002-24, Pensión Actualizada (**). Rows include RENE NICOLAS ALVAREZ PACHECO(9) and YOLA VICTORIA SANCHEZ GUILLERMO VDA. DE ALVAREZ.

(*) Se encuentra incluido primera diferencial de homologación por el monto de S/ 1 832,40 según R.R. N° 6751-2019-UN/JBG
(**) En la pensión actualizada se ha consolidado la primera y segunda diferencial, haciendo un monto total de S/ 2 886,90, según R.R. N° 6751-2019-UN/JBG; asimismo, se ha actualizado con los reajustes de incrementos de los periodos 2023 y 2024.
(***) A efectos del fallecimiento del ex docente cesante, corresponde la pensión de sobrevivencia por viudez al 50% a doña Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez en calidad de esposa, con código AIRHSP-0030.

En tal sentido, se adjunta al presente el recálculo de pensión homologada aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, actualizada al presente periodo con el detalle en los Anexos 01 y 02; por lo solicita se emita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestal correspondiente, y seguidamente se dé continuidad de trámite para la emisión del Acto Resolutivo;



Continúa Resolución Rectoral N° 12699-2024-UNJBG

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 117-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto respecto a la certificación presupuestal para el recálculo de la pensión homologada del docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*) del régimen pensionario Decreto Ley N° 20530, aprobada mediante Acta por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de docentes cesantes y jubilados; manifiesta que:

1. Mediante Informe N° 117-2024-GEC/URH el Coordinador de Gestión de la Compensación informa que, con fecha 08 de noviembre del 2022 mediante Acta se aprueba el Cuadro de Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial por la Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados de nuestra institución, en concordancia con el Artículo 53 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y las sentencias judiciales emitidas; documentación en la cual se encuentra considerado al docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*), con un monto actualizado a la fecha del Acta que asciende a S/ 5 118,95, la cual se ha actualizado al presente periodo.
2. Que, según Sentencia del 2do Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, Resolución N° 17. Expediente 002487-2010-0-2301-JR-LA-01, de fecha 1 de abril de 2013, el fallo c) establece lo siguiente: *"cumpla la entidad demandada respecto del actor que en su condición de cesante desde el 1 de agosto de 2004, se recalculen sus pensiones abone los montos equivalentes a las remuneraciones homologadas, por el periodo de actividad correspondiente a un magistrado, por su régimen y dedicación desde su cese, hasta la fecha y en el futuro, conforme a las disposiciones del régimen pensionario; reintegro de las remuneraciones y pensiones que corresponde al demandante desde el 18 de diciembre de 1983 al 31 de julio de 2004 y desde el 1 de agosto de 2004 a la fecha y en el futuro por sus pensiones; y el pago de intereses correspondientes y su efectiva inclusión en las planillas respectivas"*.
3. Mediante Resolución Rectoral N° 6751-2019-UN/JBG, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su Artículo Único, se resuelve autorizar, en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*), por el monto de S/ 3 872,45.
4. Mediante Resolución Rectoral N° 12390-2023-UNJBG, de fecha 5 de diciembre de 2023, en su Artículo Único se resuelve otorgar pensión definitiva de sobreviviente - viudez, a favor de doña Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez, esposa del ex pensionista Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*), a partir del 12 de julio de 2023, por el monto de 2 049,73 soles;
5. Mediante Acta de Comisión Técnica para la Gestión de Homologación de Docentes Cesantes y Jubilados, se llevó de acuerdo que los Docentes Cesantes y Jubilados de la UNJBG, de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba la propuesta de recálculos de pensiones de cesantes con remuneraciones de magistrados del Poder Judicial, de conformidad al Anexo N° 02. Propuesta de Recálculos de Pensiones de Cesantes con Remuneraciones de Magistrados del Poder Judicial, correspondiendo al docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*) una pensión actualizada de S/ 5 118,95.
6. Mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se decreta el reajuste a partir de enero de 2023, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributaria, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 35,00 (treinta y cinco y 00/100 soles).
7. Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se decreta Reajustar a partir de enero de 2024, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, y el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (treinta y 00/100 soles).
8. De conformidad a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos indica que el monto de reajuste del ex docente Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*) equivale a S/ 1 054,50, cuya pensión actualizada





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12699-2024-UNJBG

asciende a S/ 5 153,95. Por lo tanto, el monto de reajuste de la esposa Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez equivale a S/ 527,25, cuya pensión de sobrevivencia por viudez actualizada asciende a S/ 2 606,98.

9. De conformidad al Proceso de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026, mediante Oficio N° 741-2023-REDO-UNJBG, de fecha 04 de Julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 109217-2023, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público una demanda adicional de gasto para garantizar los gastos permanentes de pensionistas para el Año Fiscal 2024, estando incluida la demanda por el monto de S/ 527,25 de doña Yola Victoria Sanchez Guillermo Vda. de Alvarez esposa del ex docente cesante Rene Nicolas Alvarez Pacheco^(*). Habiéndose atendido la demanda adicional por parte del MEF, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNJBG para el presente Año Fiscal 2024 considerando un incremento de S/ 2 327 638,00 respecto al Año Fiscal 2023 en la específica de gasto 2.2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones DL 20530; asimismo, dicho monto está inmerso en el cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos en el Anexo N° 01. Asignación de Pensión Homologada del Informe N° 117-2024-GEC/URH.

En tal sentido, la citada Unidad manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la atención de lo solicitado; asimismo, precisa que su ejecución por concepto de recalcule de pensiones está sujeto a su aprobación por parte del MEF, previo a su registro en el AIRHSP, gestionado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que solicita el trámite correspondiente;

Que, estando a los antecedentes expuestos, la Autoridad dispone la emisión del acto resolutorio para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el recálculo de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente RENE NICOLAS ALVAREZ PACHECO^(*) del régimen pensionario de la Ley N° 20530, por el monto de **S/ 5 153,95 (Cinco mil ciento cincuenta y tres y 95/100 soles)**. En consecuencia, el monto de reajuste de la esposa **YOLA VICTORIA SANCHEZ GUILLERMO VDA. DE ALVAREZ** equivale a S/ 527,25, cuya pensión de sobrevivencia por viudez actualizada asciende a **S/ 2 606,98 (Dos mil seiscientos seis y 98/100 soles)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.